

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

**BERNARDO CRUZ ARAGÓN**  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

### LEY MUNICIPAL NOMINACIÓN DE CALLES

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. ANTECEDENTES

La solicitud del Ejecutivo Municipal recepcionada por Secretaría del Concejo Municipal en fecha 23 de diciembre de 2014, a través de la nota interna GAMET/SMA 174/2014, en razón de la solicitud formulada por las autoridades del Barrio **1° de Mayo**, Distrito Municipal N° 4, de fecha 17 de diciembre de 2014, respecto a la *aprobación de nombres de calles*.

#### II. ASPECTOS GENERALES

Si bien el Barrio **1° Mayo**, comprensión del Distrito Municipal N° 4, tiene una existencia de más de 5 años, desde la erección a través de su personería jurídica aprobada mediante Resolución de la Sub-Gobernación N° 05/2010 de fecha 12 de 2010, el mismo que cuenta con los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable, así como también cuenta con los accesos de calles principales y calles transversales.

1. En fecha 17 de diciembre del 2014, se remite una solicitud dirigida al Sr. Bernardo Cruz Aragón Alcalde Municipal, suscrita por el Sr. Vitervick Arimosa Balderrama representante del Control Social del Distrito Municipal N° 4 y el Sr. Erasmo Zurita Honor representante de la OTB Barrio **1° de Mayo**, comprensión del Distrito Municipal N° 4, a través del cual se solicita la nominación de las calles existentes en el mismo, adjuntando para el efecto fotocopia del "Acta de reunión ordinaria", de fecha 1° de diciembre de 2014, la misma que en su punto cuatro (4) de su orden del día, se contempla la nominación de las calles del Barrio, indicando los nombres para cada una de ellas, documento que estaría suscrito por al menos treinta y tres (33) vecinos.
2. En fecha 18 de diciembre del 2014, se eleva un informe técnico al Sr. Bernardo Cruz Aragón, por parte del Sr. Lic. Guillermo Rosas Carvallo Responsable de Catastro, a través del cual manifiesta que hubiesen otros barrios con los nombres de las calles propuestas para la nominación solicitada, recomendando cambiar el nombre de las calles observadas.
3. Ante esta situación la Comisión de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transporte Urbano y Vías Públicas del Concejo Municipal que es notificada con la nota interna GAMET/SMA 174/2014 de fecha 23 de diciembre del 2014, en atención al informe técnico presentado a la solicitud, coordinó con los dirigentes del barrio a los efectos de buscar una solución a las observaciones presentadas, aspecto por el cual, la dirigencia convocó a una nueva reunión de la OTB, con el propósito de redefinir la nominación de las calles, la misma que tuvo lugar el día 24 de enero del 2015.
4. En fecha 26 de enero del 2015, se eleva un nuevo informe técnico al Sr. Bernardo Cruz Aragón, por parte del Sr. Lic. Guillermo Rosas Carvallo

**Ley Municipal G.A.M.E.T N° 46**

**¡EL TORNO CAMBIA...!**

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



# Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA

Responsable de Catastro, a través del cual remite el plano del Barrio 1° de mayo de la localidad de Jorochito con el nombre de calles propuesto por la población y sus representantes el mismo que cuenta con la firma y sello de las OTBs Los Pinos y 26 de Eneros, colindantes del Barrio 1° de Mayo, cumplimiento de esta manera con la documentación y los requisitos para su respectiva aprobación.

5. El referido profesional adjunta el Plano del Barrio 1° Mayo, debidamente suscrito por su persona, indicando el nombre de las calles y los tramos que estas recorren, en todo el cuadrante geográfico que comprende la dimensión territorial del barrio.
6. De forma complementaria y en la vía aclarativa, la representación del barrio, presentó fotocopia del "Acta de reunión", de fecha 29 de enero de 2014, reunión que hubiese contado la participación de los representantes de los Barrios Colindantes al Barrio 1° de Mayo, a decir de Los Pinos y 26 de enero, a través del cual manifiestan conformidad respecto a los límites de la Organización Territorial de Base.

## I. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo del proyecto de Ley Municipal es la aprobación la nominación de Calles del Barrio 1° de Mayo, comunidad de Jorochito, comprensión del Distrito Municipal N° 4 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

## III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Constitución Política del Estado establece en su artículo 302.I.10 que una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su Jurisdicción, es la de administrar el **Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.**

Los artículos 283 y 302 de la Constitución Política del Estado Plurinacional concordante con el art. 33 y 34 de la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización Administrativa garantizan el principio de Autonomía Municipal.

La Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, garantiza en su artículo 16, numeral 29) establece como una competencia del Concejo Municipal la de **Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.**

La Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su artículo 16, numeral 4) que el Concejo Municipal tiene las competencias, en el ámbito de sus facultades y competencias, de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El artículo 7 de la norma precitada establece que "la aplicación de las normas jurídicas emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, se regirán por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley: Carta Orgánica Municipal (cuando entre en vigencia), Ley Municipal, Decreto Municipal, Resolución Municipal, Decreto Edil y Resoluciones Administrativas".

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 46

¡EL TORNO CAMBIA...!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



# Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



El artículo 9, define el concepto de Ley Municipal en los siguientes términos "La Ley Municipal, es la disposición legal que emana del Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa en el marco de su competencias previstas en la Constitución, en observancia estricta del procedimiento, requisitos y formalidades establecidas en la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente disposición legal y el Reglamento General del Concejo; es de carácter general y abstracto, su aplicación y cumplimiento es obligatorio desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal, salvo que en ella se establezca un plazo diferente para su entrada en vigencia".

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 46

**¡EL TORNO CAMBIA...!**

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

ALCALDE  
JOSÉ  
CASAÑAS

# Gobierno Autónomo Municipal "El Torno"

PROV. ANDRÉS IBAÑEZ  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA



## LEY MUNICIPAL N° 046 LEY DE 18 DE FEBRERO DE 2015 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Bernardo Cruz Aragón  
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL: NOMINACIÓN DE CALLES BARRIO 1° DE MAYO, JOROCHITO - DISTRITO MUNICIPAL N° 4

**Artículo 1°.- (Objeto)** La presente Ley tiene por objeto APROBAR la nominación de calles del Barrio 1° de Mayo, comunidad de Jorochito, comprensión del Distrito Municipal N° 4.

**Artículo 2°.- (Nominación)** Se aprueba la nominación de Calles del Barrio 1° de Mayo, comunidad de Jorochito, comprensión del Distrito Municipal N° 4: (Principales) MAMORÉ, PARAPETÍ, PIRAI, SURUTÚ, PARAGUÁ, BENI Y PILCOMAYO; (Transversales) ICHILO, RÍO GRANDE, BERMEJO, COLORADO y el Pasillo YAPACANÍ.

**Artículo 3°.- (Trámite)** La dirección de Desarrollo Urbano y Rural deberá observar el alcance la presente Ley Municipal en todos los trámites de su conocimiento.

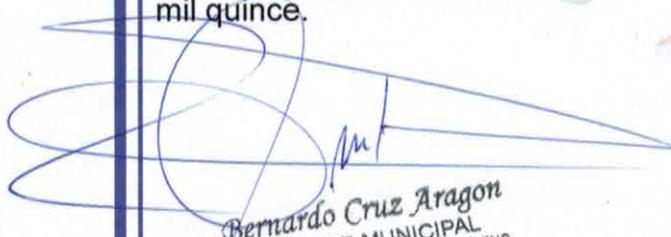
**Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.**

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince.

Fdo. Eugenia López Mejía  
PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Felicidad Soto Leaños  
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

**Por tanto** la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil quince.

  
Bernardo Cruz Aragón  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 46

**¡EL TORNO CAMBIA...!**

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" • Telf.: 382 2132 / 2164 • Fax: 382 2061

www.alcaldiaeltorno.com • Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

